

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1670

### AYUNTAMIENTO DE SOBRADEL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, realizada mediante anuncio en el BOPZ núm. 11, de fecha 15 de enero de 2021, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sobradiel adoptado en sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2021 de la supresión de la Ordenanza fiscal de la tasa por servicios de ludoteca del Ayuntamiento de Sobradiel.

Su texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1. Se suprime la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios de ludoteca.

La presente supresión será aplicable a partir de la publicación de la aprobación definitiva.

Contra el presenta acuerdo, conforme el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sobradiel, a 22 de febrero de 2021. — El alcalde-presidente, Alfredo Marín Ruiz.